

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-038-2020-00167-00.

Visto el escrito que antecede (fl. 44), en aplicación al artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 4 de marzo hogaño (fl. 43), en el sentido de indicar que, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la Sociedad Carrillo Abogados Outsourcing Legal S.A.S. como endosatario en procuración, representada en éste asunto por intermedio de la abogada Katherine Velilla Hernández.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notificó en el despacho el día 17 de marzo de 2020 a las 8:00 A.M.	Rad. No. 11001-40-03-038-2020-00167-00. fijado hoy
ELSA VANETH GORDILLO COBOS Secretaria	